

INFORME SECRETARIAL: 06 DE SEPTIEMBRE /2023

Se allega memorial donde se solicita, se tenga por notificado por conducta concluyente al demandado Julián Gregorio Giraldo Alzate, quien se encuentra debidamente notificado del auto admisorio de la demanda por correo electrónico recibido el 15 de agosto/2023.

Falta por notificarse el demandado Herminsul Menjura Escobar, pese haberse enviado las diligencias al Centro de Servicios, no se agotó la notificación en su dirección física

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.

SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado No.17001-40-03-003-2023-00483-00.

No se accede a tener por notificado por conducta concluyente al demandado JULIAN GREGORIO GIRALDO ALZATE, toda vez que este se encuentra debidamente notificado de la orden de pago librada en su contra por correo electrónico recibido el 15 de agosto del año en curso, diligencias practicadas por el Centro de Servicios judiciales de la ciudad.

Con respecto al demandado HERMINSUL MENJURA ESCOBAR, se omitió por el Centro de servicios gestionar su notificación en la dirección física indicada en la demanda: Carrera 23 Nro. 29-12 de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P., por lo que se devuelven las mismas a dicho Centro de servicios para que se tramite en debida forma. Por secretaria remítanse las piezas procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE

La Juez VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u>
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 147 Del 07/09/2023
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3c622045b2c3c707680ed4975d3fb8acfd3605338c1ff433bfbbe195e527742**

Documento generado en 06/09/2023 03:08:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>